

ACUERDO MUNICIPAL N.º 13 DE 2017

(29 NOV 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN DADA AL ALCALDE MUNICIPAL EN EL ACUERDO Nro. 11 DE 2017 PARA REESTRUCTURAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA; En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, la Ley 872 de 2004, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Municipal Nro.011 del 06 de septiembre de 2017;

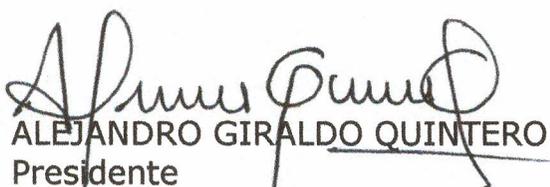
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por seis (6) meses la autorización contenida en el Acuerdo Municipal Nro. 11 del 06 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

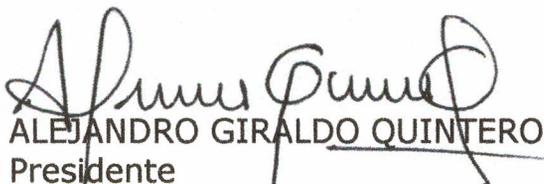
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintidós (22) días del mes de noviembre dos mil diecisiete (2017), según Acta 086, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria



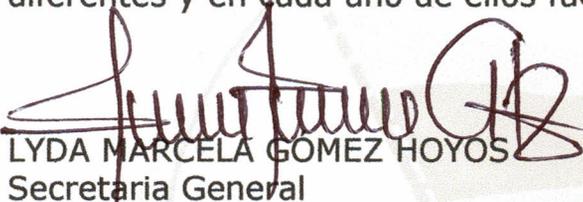
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), para sanción y publicación legal.


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Presidente


FRANCISCO SOTO BETANCUR
Vicepresidente Primero


GILBER GRAJALES BETANCUR
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Miércoles 29 de Noviembre de 2017, a las 09:30 de la mañana.**


JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **29 NOV 2017**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **29 NOV 2017**, se pública este Acuerdo.


JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos